



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2019

**EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA FINAGRO, EL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG, FONDO DE CAPITAL DE RIESGO, FONDO DE MICROFINANZAS RURALES, FONDO DE EMPLEADOS DE FINAGRO - FONDEFIN, ASÍ COMO PARA LOS PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EL INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL - ICR, Y LOS DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL – CIF Y TODAS LAS CUENTAS ORIGINADAS EN EL MANEJO DE FONDOS O PROGRAMAS ADMINISTRADOS POR FINAGRO, O QUE LE CORRESPONDAN EN EL FUTURO, PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL, ENTIDADES ESTATALES, TERRITORIALES O DE PARTICULARES, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE EXPONEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL FIN DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA ELECCIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL.**

**BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2019**

## 1. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 1.1. ACERCA DE FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (en adelante MADR), con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El objeto principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por las Superintendencias Financiera, de Economía Solidaria o mediante la celebración de contratos y/o convenios con tales instituciones.

FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- Actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.
- A través de contratos y convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

FINAGRO es una entidad vinculada al MADR conforme lo establece la Ley 16 de 1990 y el Decreto 1985 de 2013 los cuales señalan que FINAGRO hace parte integral del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional, en especial en el desarrollo de los objetivos de la política agropecuaria.

En adición, de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento del sector agropecuario y rural.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

FINAGRO por estar constituido como una sociedad de economía mixta del orden nacional, cuyo capital se encuentra conformado por acciones y por estar organizado como un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se encuentra obligado a contar con un Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio<sup>1</sup>, el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero<sup>2</sup>, Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia y los Estatutos de la Entidad<sup>3</sup>.

El Artículo 44 de los Estatutos de FINAGRO, establece que el periodo del Revisor Fiscal será de dos (2) años, reelegible indefinidamente y removible en cualquier tiempo.

De acuerdo con lo anterior, es necesario contar con una sociedad que preste el servicio de Revisoría Fiscal a la Entidad, por lo que se hace necesario proceder a su contratación, para lo cual, y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, se adelantará la presente Invitación Pública.

Es importante aclarar que la presente Invitación Pública es adelantada por la administración de la Entidad, y tiene como objetivo llevar a cabo una preselección de sociedades especializadas en Revisoría Fiscal que cumplan con los requisitos establecidos, para ser presentadas a la Asamblea General de Accionistas, Órgano Legalmente facultado para elegir al Revisor Fiscal de la Entidad.

Es importante precisar que en uso de sus facultades legales, la Asamblea General de Accionistas podrá apartarse de los resultados obtenidos en la presente invitación y seleccionar el Revisor Fiscal de la Entidad, razón por la cual este proceso no compromete a la Entidad con ningún oferente en particular.

## 1.3. RECOMENDACIONES INICIALES.

Todos los posibles oferentes interesados en participar en la presente invitación pública deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 203. SOCIEDADES QUE ESTÁN OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL.** Deberán tener revisor fiscal: 1) Las sociedades por acciones; 2) Las sucursales de compañías extranjeras, y 3) Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 79.** Toda entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, cualquiera sea su naturaleza, con excepción a los intermediarios de seguros, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 45 de 1990, deberá tener revisor fiscal designado por la asamblea general de accionistas o por el órgano competente.

<sup>3</sup> **ARTICULO 44. REVISOR FISCAL.** La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal con un suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de dos (2) años, reelegibles indefinidamente y removibles en cualquier tiempo.

- Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes términos de referencia.
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y/o prohibiciones para contratar con la Entidad y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para participar en el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico u otros medios diferentes al establecido en la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los oferentes con la sola presentación de su oferta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá dar aviso a las autoridades competentes.
- Una vez entregada la oferta prevista para la presente INVITACIÓN PÚBLICA, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar, a mejorar la oferta.

#### **1.4. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.**

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia que dentro de su objeto social contemplen la prestación del servicio de Revisoría Fiscal.

Dichas sociedades especializadas en revisoría fiscal deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no deberán encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la ley, y los reglamentos, ni en conflicto de interés.

Su existencia legal no podrá ser inferior a cinco (5) años a la fecha de entrega de la oferta y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La persona que ejerza la revisoría fiscal de FINAGRO deberá tener las calidades y requisitos que exija la ley, pero en todo caso no podrá ser, por sí o por interpuesta persona, accionista, ni estar ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o ser asociado o tener intereses comunes con el Representante Legal, Directivos, administradores y demás empleados de FINAGRO.

Así mismo, deberá observar lo establecido en el numeral 3.2 Parte I, Título I, del Capítulo III de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia. Los oferentes no deberán tener conflicto de intereses de conformidad con las disposiciones legales colombianas para desarrollar su objeto en el país.

## **1.5. PRESUPUESTO.**

FINAGRO certifica que cuenta con los recursos presupuestales para atender el pago de los honorarios de la Revisoría Fiscal, de acuerdo con los requisitos exigidos en la presente Invitación.

La oferta deberá presentarse por el valor del primer año de prestación del servicio; para el segundo año de ejecución del contrato suscrito, FINAGRO aumentará dicho valor en el Índice de Precios al Consumidor -IPC certificado por el DANE para el año 2019.

## **1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Son de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El oferente acepta que los términos de referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de una revisoría fiscal, que si llegare a ser seleccionado le permiten cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que



emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los interesados se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

### **1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

No obstante ser FINAGRO un establecimiento de crédito con participación estatal en su capital, los contratos que celebre no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación de FINAGRO, las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil y demás normas legales vigentes que regulen la materia.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución de todos los procesos que adelanta FINAGRO se aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen.

También les aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar Contratos con FINAGRO.

Forma parte de esta Invitación Pública a hacer ofrecimientos, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual se puede acceder en [www.finagro.com.co/Quienes somos/contratación/Manual de Contratación](http://www.finagro.com.co/Quienes%20somos/contrataci%C3%B3n/Manual%20de%20Contrataci%C3%B3n).

### **1.8. ÁREA RESPONSABLE**

El área responsable por el desarrollo de la presente invitación será la Vicepresidencia Financiera del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

### **1.9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.**

FINAGRO se reserva el derecho de verificar y comprobar la información suministrada por los oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

### **1.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de selección de contratista. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

El Oferente se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de selección de contratista; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes”

El oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable; la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos con objeto del presente proceso de selección. A almacenar, actualizar, usar, circular, transferir, transmitir y suprimir de acuerdo con los siguientes fines:

- a. Cumplir con el proceso de selección de contratista, de acuerdo al procedimiento definido por FINAGRO
- b. Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de interés que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.

- c. Mantener una comunicación con el oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de selección o concerniente a la invitación

La información personal suministrada en la oferta, será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

### **1.11. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.**

FINAGRO, en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- a. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- b. No está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- c. Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- d. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- e. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- f. FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, hasta antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas de la misma. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, la cual será publicada en la página web de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

Adicionalmente, esta invitación no obliga a la entidad a contratar, ni a reconocer ningún tipo de gasto en que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa del proceso sin que se llegue a la selección del mismo. De otra parte, en virtud de las



facultades de la Asamblea General de Accionistas, esta se reserva el derecho de designación del Revisor Fiscal por lo que el desarrollo del presente proceso de invitación pública no genera obligación para FINAGRO de hacer la respectiva selección, ni representa vínculo contractual con los posibles oferentes.

## **1.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.**

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la invitación, las siguientes:

- a. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en los Términos de Referencia.
- c. La presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas o la decisión de selección.
- e. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando la oferta se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en estos términos de referencia.
- g. Cuando condicione su oferta mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- i. Los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

- j. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006.
- k. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
- l. Cuando el oferente, una vez requerido por la Entidad para efectuar las subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello.
- m. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- n. Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- o. Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto estimado por FINAGRO para el presente proceso.
- p. La ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
- q. Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello; o cuando no se encuentre firmada.
- r. Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, así como el ejercicio de la Revisoría Fiscal en el registro mercantil, no sea igual o superior a cinco (5) años a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso.

### **1.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia:

- Consularización: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”; tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el ítem anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual podrá ser oficial en los términos del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del Código de Procedimiento Civil.

## 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 2.1. OBJETO.

Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal para FINAGRO, Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, Fondo de Capital de Riesgo, Fondo de Microfinanzas Rurales, Fondo de Empleados de Finagro - Fondefin, así como para los programas de administración de recursos, entre los cuales se encuentran el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, y los del Certificado de Incentivo Forestal – CIF y todas las cuentas originadas en el manejo de fondos o programas administrados<sup>4</sup> por FINAGRO, o que le correspondan en el futuro, provenientes del presupuesto nacional, entidades estatales, territoriales o de particulares, bajo los términos y condiciones que se exponen en el presente documento.

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El contrato que se derive de la presente invitación busca dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia.

El oferente seleccionado desarrollará su trabajo con observancia de la ley, los estatutos de FINAGRO, la normatividad expedida por los órganos de vigilancia y control del Estado y las autoridades tributarias, aplicando normas internacionales de auditoría, con libertad, autonomía técnica y administrativa, y cumplimiento de las instrucciones compatibles que le imparta el máximo órgano de la Entidad.

El contratista deberá dictaminar los estados financieros, revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señale la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.

Con el fin de cumplir con las funciones legales encomendadas, el Revisor Fiscal deberá practicar una auditoría integral que comprende: auditoría financiera, auditoría de cumplimiento, auditoría de gestión y auditoría de control interno y demás que se describen en el punto relacionado con las obligaciones del contratista.

Así mismo, el Revisor Fiscal deberá auditar el correcto manejo de los recursos girados a FINAGRO por parte del Gobierno Nacional, en virtud de lo establecido en las Leyes, Decretos, Resoluciones del MADR, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, Contratos y/o Convenios Interadministrativos y en general todos los recursos propios o administrados que sean transferidos a cualquier título para el cumplimiento de las funciones que legal o contractualmente se le asignen.

<sup>4</sup> A Corte 30 de noviembre de 2018, FINAGRO administra 46 contabilidades. Se precisa que este número puede variar.

La Revisoría Fiscal deberá ser ejercida por un Contador Público y contará con su respectivo suplente, acorde con los requisitos legales exigidos para el ejercicio de su profesión, quien deberá posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **2.3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL.**

El contrato que resulte de la presente invitación pública se extenderá por un periodo de 2 años, o por el periodo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aceptación de las garantías solicitadas en el mismo y posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia del Revisor Fiscal Principal y su suplente y en todo caso hasta el 31 de marzo de 2021.

No obstante, se reitera que, en virtud de la facultad atribuida a la Asamblea General de Accionistas, el contrato se podrá dar por terminado antes del plazo fijado, sin que ello genere pagos adicionales a los generados por la prestación propia del servicio.

### **2.4. CRONOGRAMA.**

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>
Publicación de Aviso en diario de amplia circulación y publicación de Términos de Referencia en página web de FINAGRO	04/02/2019
Presentación de observaciones y consultas sobre los Términos de Referencia.	04/02/2019 al 08/02/2019
Publicación de respuesta a las observaciones y consultas de los Términos de Referencia.	14/02/2019
Recepción y apertura de ofertas (entrega de ofertas)	20/02/2019 – 3:00 pm
Verificación de requisitos habilitantes y solicitud de documentos a subsanar.	21/02/2019 al 25/02/2019
Recepción de documentos objeto de Subsanción	26/02/2019 al 28/02/2019
Publicación del resultado de la verificación de requisitos habilitantes	05/03/2019
Recepción de observaciones a la verificación de requisitos habilitantes.	06/03/2019 al 07/03/2019
Publicación respuesta a las observaciones de verificación de requisitos habilitantes.	11/03/2019



Elección y Designación del Revisor Fiscal en la Asamblea General.	28/03/2019
Publicación resultado designación en la página Web de la Entidad	29/03/2019

Las fechas definidas en este cronograma, podrán ser modificadas en cualquier momento por FINAGRO conforme a las exigencias del proceso y serán informadas mediante Adenda las cuales se publicarán en la página web de FINAGRO y harán parte integral de los términos de referencia.

## **2.5. PUBLICACIÓN AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA EN PÁGINA WEB.**

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará un aviso en un diario de amplia circulación nacional y los términos de referencia en su página web [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co), con el fin de garantizar la publicidad del proceso de selección.

## **2.6. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia.

Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al siguiente correo electrónico: [contratos@finagro.com.co](mailto:contratos@finagro.com.co), en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, en días hábiles de 8:00 am a 5:00 pm.

## **2.7. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS.**

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará en su página web, medio a través del cual se entenderán notificados todos los oferentes y demás interesados en el proceso, las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los Términos de Referencia.

## 2.8. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

En la fecha y hasta la hora indicada en el cronograma del presente proceso, los oferentes podrán hacer entrega de sus respectivas ofertas y se realizará a la recepción y apertura de las mismas.

Las ofertas se presentarán y recibirán, por parte de FINAGRO, en la urna dispuesta en la Dirección de Contratación de la Entidad, ubicada en la Carrera 13 No. 28-17 piso 4, de la ciudad de Bogotá D.C.

No se aceptarán ofertas depositadas o entregadas en otro lugar, ni enviadas por correo físico y/o electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas en los presentes Términos.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones. Los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento y con separadores de los diferentes capítulos o apartes que contenga la carpeta de la oferta.

Los oferentes deberán depositar las ofertas en un (1) ejemplar original, una copia en físico y una copia digital con las exigencias señaladas en los presentes Términos de Referencia. El documento original, copia física y su copia digital deberán venir dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente y dirigirse así:

**FINAGRO**  
**VICEPRESIDENCIA FINANCIERA**  
**CARRERA 13 N°. 28 – 17, TERCER PISO**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 -2019 PARA LA**  
**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA**  
**FISCAL DE FINAGRO”**

Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicha diligencia.

Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación no serán recibidas. La hora se verificará conforme a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, en la que señala que la hora oficial corresponderá con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web <http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana>

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá registrar ante FINAGRO un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO enviará al oferente las comunicaciones a que haya lugar. En caso de existir diferencias entre el original y la copia, prevalecerá lo indicado en el original. FINAGRO se reserva el derecho de modificar, en cualquier forma y sentido, los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, hasta antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas de la misma. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda enviada a los posibles oferentes y formará parte integral de los mismos.

## **2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS A SUBSANAR.**

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas según el contenido de estos Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de la mejor manera el contenido de cada uno de los ofrecimientos formulados. Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales estarán encaminados al mejoramiento de la oferta.

## **2.10. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN.**

Dentro de los términos y plazos establecidos por FINAGRO, el oferente deberá remitir los documentos solicitados para subsanar lo requerido. En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta y por lo tanto la misma no continuará dentro del proceso.

## **2.11. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE HABILITANTES.**

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple.

## **2.12. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Los proponentes podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, lo anterior, en las fechas y hasta la hora señalada en el cronograma. Éstas serán recibidas únicamente a través del correo electrónico [contratos@finagro.com.co](mailto:contratos@finagro.com.co).

## **2.13. PUBLICACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

En la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web la respuesta a las observaciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos por los proponentes; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

## **2.14. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN LA ASAMBLEA GENERAL**

La designación del Revisor Fiscal, se efectuará teniendo en cuenta aquellas ofertas que haya(n) sido HABILITADA(S) por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos solicitados en la presente invitación.

Al Comité de Auditoría se le presentarán los oferentes habilitados con el consolidado de los puntajes obtenidos como resultado de la evaluación, quienes revisarán la información suministrada para presentarla a la Asamblea General de Accionista, por conducto de la Junta Directiva.

Será facultad de la Asamblea General de Accionistas la designación del REVISOR FISCAL, de conformidad con los Estatutos de FINAGRO y el artículo 204 del Código de Comercio.

No obstante, en virtud de las facultades de la Asamblea General de Accionistas, esta se reserva el derecho de designación del Revisor Fiscal por lo que el desarrollo del presente proceso de invitación pública no genera obligación para FINAGRO de hacer la respectiva selección, ni representa vínculo contractual con los posibles oferentes.

## **2.15. PUBLICACIÓN RESULTADO DESIGNACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD**

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, se publicará el oferta elegido y designado por parte de la Asamblea General en la página web de FINAGRO.

## **2.16. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta invitación a presentar ofertas, en cualquier momento por FINAGRO. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los términos de referencia del presente

proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas en el Portal Web de FINAGRO.

## **2.17. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma o el acuerdo que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que todos los documentos que conforman la oferta son públicos.

## **2.18. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.**

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo de trabajo del oferente, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR) FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

- Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo: Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER\_OC, entre otras. Lo anterior, con el fin de asegurar que las personas propuestas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pueda poner en riesgo a nuestra Entidad, ante una eventual contratación.
- Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas: En caso de que FINAGRO requiera algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que legare a resultar de la presente invitación pública.
- Derechos que le asisten como titular: Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.
- Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario –



FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

### 3. OFERTA

Conforme con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (CBJ 029/2014), en la oferta se deberá incluir lo siguiente:

- a. Alcance de su labor respecto de cada una de las principales áreas que son competencia de la revisoría fiscal, según lo establecido en los presentes Términos y las normas que regulan su ejercicio.
- b. Número de horas/hombre mensuales que dedicaría a la revisoría del respectivo ente económico.
- c. Personas que forman parte de su equipo de trabajo, anexando sus hojas de vida e indicando la especialidad de cada uno y el área de la cual se encargaría dentro del equipo de trabajo.
- d. Bases del cálculo de los honorarios.
- e. Planeación general del trabajo de revisoría fiscal
- f. Información concerniente al uso del trabajo del auditor interno.

### 4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y otros requisitos necesarios en el desarrollo de la evaluación de las ofertas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del oferente.

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos como habilitantes para la posterior evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma.

#### **4.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.**

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. La información subsanable podrá enviarse al correo electrónico [contratos@finagro.com.co](mailto:contratos@finagro.com.co), dentro del término que para el efecto señale FINAGRO en el correo electrónico donde se solicite al oferente la respectiva subsanación.

Si la documentación no se allega en los tiempos solicitados, se entiende que el oferente ha desistido. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

#### **4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.**

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. Corresponde a la Dirección de Contratación la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

##### **a. Carta de presentación de la oferta.**

La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del oferente, para lo cual deberá presentar la información contenida en el Anexo No. 1 de los presentes términos de referencia.

##### **b. Certificado de constitución, existencia y representación legal.**

El oferente, persona jurídica nacional o extranjera, deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, el haber sido legalmente constituida por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la invitación y entrega de ofertas y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El Certificado, deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, dentro del objeto social que conste en dicho certificado deberá contemplarse el objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de ofertas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los términos.

Sin perjuicio de lo previsto en este documento, las personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar un apoderado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, comprometer a la empresa, suscribir el contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el oferente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado deberá contener los requisitos antes descritos.

Si la oferta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre establecida en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, su objeto social, duración y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado o documento equivalente, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un funcionario de nivel directivo de la sociedad debidamente autorizado o por una autoridad competente.

Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

**c. Autorización para comprometer a la persona jurídica.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, dentro de los documentos de la oferta deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de que la oferta resulte seleccionada. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del Código de Comercio.

**d. Documentos de identificación del representante legal.**

Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

**e. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.**

El oferente debe adjuntar con su oferta la certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**f. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

**g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.**

El oferente no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. En caso de que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

**h. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.**

El representante legal del oferente no podrá tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

**i. Certificado de multas y contravenciones**

El Representante Legal del oferente no podrá tener antecedentes de multas y contravenciones que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

**j. Certificación de no estar incurso en ninguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.**

Certificación firmada por el Representante Legal (Anexo No. 2) donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

**k. Compromisos Anticorrupción**

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y FINAGRO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, el oferente asume explícitamente y hace su manifestación por escrito dentro de la presentación de su oferta, (Anexo No. 3) los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- ✓ El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el



proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

- ✓ El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente, lo haga en su nombre.
- ✓ El oferente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los trabajadores de FINAGRO, ni a cualquier otro funcionario que pueda influir en la selección en la presente Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre la selección, ni de ofrecer pagos o halagos a los trabajadores de FINAGRO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría.
- ✓ El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

**I. Certificación de no tener relaciones comerciales o de parentesco con administradores de FINAGRO y de no tener incumplimientos o sanciones impuestas o declaradas judicialmente.**

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 4 de los presentes Términos de Referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.
- Ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- En los últimos tres (3) años, en razón de la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.
- No conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de la persona jurídica que se representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, con FINAGRO.

**LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS AQUÍ EXIGIDOS NO SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

### 4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. Corresponde al Comité Evaluador la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

#### a. Experiencia del Oferente.

Los oferentes deberán acreditar a través de certificaciones, experiencia de por lo menos cinco (5) años en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la revisoría fiscal en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dichos contratos deberán haberse ejecutado entre los años 2010 y 2018.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Periodo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de Teléfono de Contacto del Contratante.
- Nombre y firma del Representante Legal del contratante o del Supervisor de la relación contractual correspondiente.

En los casos en que el contrato se encuentre en ejecución, además de la información aquí solicitada, la certificación deberá acreditar una ejecución de no menos del setenta por ciento (70%) del contrato. Para este efecto, se tendrá en cuenta el lapso del contrato transcurrido desde su iniciación hasta el 31 de diciembre de 2018.

No se aceptarán copias de contratos, actas de recibo o de inicio, facturas o cualquier otro documento diferente a la certificación aquí solicitada. Tampoco serán consideradas certificaciones de actividades diferentes a la Revisoría Fiscal. FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la oferta será rechazada.

## b. Equipo mínimo de trabajo.

Se debe presentar una relación del equipo profesional que prestará los servicios de Revisoría Fiscal en FINAGRO, indicando los años de experiencia en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia del Revisor Fiscal principal y del suplente.

Presentar el organigrama que indique las líneas de dependencia, así como las funciones que desempeñará cada uno de ellos.

Se aclara que FINAGRO no se compromete a suministrar personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo de profesionales requerido, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente.

El equipo mínimo de trabajo al igual que el equipo adicional que sea presentado en la oferta deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, en caso de que se requiera reemplazar alguno de los miembros del equipo mínimo o adicional el propuesto, deberá mediar autorización previa de FINAGRO, siempre y cuando el aspirante tenga un nivel de educación y experiencia laboral igual o superior a la acreditada por el miembro presentado en la oferta y objeto de reemplazo.

El equipo mínimo de trabajo estará conformado de la siguiente manera y contar con la formación y experiencia que se relacionan a continuación:

<b>Personas Equipo de Trabajo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Documento Acreditación (Profesión)</b>	<b>Experiencia Laboral del Equipo de Trabajo y documento de acreditación</b>
Revisor Fiscal Principal	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta.	Cuatro (4) años, como Revisor Fiscal principal o suplente en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.  Se acreditará con las certificaciones abajo descritas.
Revisor Fiscal Suplente	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el	Cuatro (4) años como Revisor Fiscal principal o suplente en entidades

		certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta.	vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.  Se acreditará con las certificaciones abajo descritas.
Tres Auditores	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta.	Tres (3) años de experiencia en actividades de Revisoría Fiscal.  Se acreditará con las certificaciones abajo descritas.

Las certificaciones de experiencia laboral deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada. Para el caso de los tres auditores, la certificación de experiencia en labores de Revisoría Fiscal deberá contener la descripción de las funciones desarrolladas.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto.
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

El revisor fiscal principal y suplente deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no deberán encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la ley o los reglamentos y particularmente en los artículos 205 a 207 del Código de Comercio, los artículos 50 y 51 de la Ley 43 de 1990 y los estatutos de FINAGRO.

#### 4.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Esta verificación determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. Corresponde a la Gerencia de Riesgos de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

- a. Los oferentes (incluidas sucursales de compañías extranjeras cuyo periodo de cierre difiera de las fechas establecidas en la normatividad Colombiana) deberán presentar en medio magnético y físico sus estados financieros – Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo – con sus respectivas notas correspondientes al cierre de Diciembre 31 de 2017 comparativos con el año anterior, debidamente certificados y/o dictaminados según el caso; y Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados intermedio a corte de 30 de noviembre de 2018, debidamente certificados.
- b. El oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT debidamente actualizado, así como también copia de la Declaración de Renta de los años gravables 2016 y 2017 debidamente presentada de conformidad con las normas tributarias aplicables.
- c. El oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento. Con base en los Estados Financieros entregados por el oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros:
  - Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual debe ser como mínimo para los periodos evaluados, igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta.

Nota: Si los estados financieros no se encuentran clasificados como corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

- Razón de Endeudamiento = Pasivo total / Activo Total, porcentaje que para los periodos evaluados debe ser igual o inferior al setenta por ciento (70%). Porcentaje NO excluyente.



- Margen operativo = Utilidad operacional / Ingresos operacionales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.
- Margen neto = Utilidad neta / Ingresos totales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

El Oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

No.	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2016	2017
1	Capital de Trabajo Neto	Activo Corriente - Pasivo Corriente	=> 30% del valor de la Propuesta económica		
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=< 70% (Porcentaje NO excluyente)		
3	Margen Operativo	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	> 0		
4	Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Totales	> 0		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

Una vez superadas las primeras verificaciones relativas a los documentos habilitantes, se procederá a la calificación de la oferta conforme la metodología establecida en el presente documento.

#### 4.5. OTROS REQUISITOS

- a. Formulario de Información Básica: El oferente deberá diligenciar el “Formulario de Información Básica Persona Jurídica”, para ello debe ingresar a la dirección: [https://apl.finagro.com.co/portal/contenidoapp.aspx?sso\\_app\\_url=https://apl.finagro.com.co/sarlaft/Default.aspx](https://apl.finagro.com.co/portal/contenidoapp.aspx?sso_app_url=https://apl.finagro.com.co/sarlaft/Default.aspx)

Dicho formulario deberá ser remitido con la oferta en original firmado y con huella del representante legal del oferente.

b. Verificación de listas clasificadas SARLAFT.

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT.

c. Composición accionaria.

El oferente deberá adjuntar con la oferta la composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si los hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad para aquellos que superen el 5% de las acciones. Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia.

Los requisitos descritos en el presente numeral serán verificados por el Comité Evaluador.

**LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR QUE LAS OFERTAS NO SE EVALUARÁN.**

## **5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez se cuente con el informe de verificación de requisitos habilitantes, el comité evaluador realizará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas, el cual estará conformado por:

- Vicepresidente Financiero de FINAGRO, quien lo presidirá
- Gerente de Riesgos
- Director de Contabilidad de FINAGRO.

La Evaluación de las ofertas habilitadas se realizará de la siguiente manera:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO OTORGADO
Oferta Económica	30
Experiencia <b>Específica</b> del oferente en Revisoría Fiscal en Establecimientos de Crédito, Sociedades fiduciarias o instituciones oficiales especiales vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.	30
Formación Académica <b>adicional</b> a la formación habilitante del Equipo Mínimo de Trabajo	15
Experiencia Laboral <b>Específica</b> del Equipo Mínimo de Trabajo	15
Oferta de Personal <b>Adicional</b> al Equipo Mínimo de Trabajo	10
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

*NOTA: Los resultados de la calificación se aproximarán por exceso o por defecto a los dos dígitos más cercanos. (Ejemplo: si el resultado es 86.4551 la calificación será de 86.46 puntos; si fuere 62.8139 la calificación será de 62.81 puntos).*

### 5.1. OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS).

La oferta se presentará por el valor del primer año de servicio. La oferta con menor valor anual tendrá una calificación de 30 puntos. El puntaje de las demás propuestas se determinará con base en la diferencia proporcional frente a la propuesta más económica.

La oferta económica deberá encontrarse suscrita por el representante legal del oferente.

En relación con el aspecto económico, la propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá expresarse en pesos colombianos.
- El valor de la propuesta deberá incluir debidamente discriminado el Impuesto al Valor Agregado IVA y demás impuestos a que hubiere lugar, vigentes a la fecha de su presentación.
- En el evento en que el oferente no discrimine el valor de los impuestos, FINAGRO entenderá que dentro del valor total de la propuesta presentada se incluyen los mismos y no habrá lugar a realizar ningún tipo de incremento por este concepto para efectos de la calificación.

- Así mismo, se entenderá que el valor total de los servicios incluye todos los recursos humanos y técnicos que se requieran para adelantar de manera cabal e integral la revisoría fiscal por el término de duración del contrato, de suerte que FINAGRO no reconocerá ningún costo adicional.
- Valor total de la remuneración mensual teniendo en cuenta las restricciones legales aplicables a la entidad, indicando el número de horas que, como mínimo, éste y su equipo deben dedicar al ejercicio de sus funciones, discriminando las de su asistencia a las reuniones de la junta directiva de la Entidad.
- En los casos en que sea necesario el desplazamiento de un empleado de la Revisoría Fiscal a una ciudad diferente de la sede de la Entidad, FINAGRO reconocerá las mismas tarifas de gastos de viaje y transportes de los empleados de la Entidad, para lo cual el empleado de la Revisoría Fiscal deberá acogerse al procedimiento establecido para el pago de anticipos y legalizaciones de gastos de viaje y transportes.

## **5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE EN REVISORÍA FISCAL EN ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, SOCIEDADES FIDUCIARIAS O INSTITUCIONES OFICIALES ESPECIALES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (30 PUNTOS).**

El oferente que certifique la mayor experiencia Específica en Revisoría Fiscal en Establecimientos de Crédito, Sociedades Fiduciarias o Instituciones Oficiales Especiales vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, se le asignará el puntaje máximo aquí otorgado, esto es 30 puntos.

Para los demás oferentes, el puntaje será asignado en proporción al oferente que haya obtenido el máximo puntaje. La experiencia se calculará teniendo en cuenta cada uno de los contratos con diferentes entidades entre el 2010 y el 31 de diciembre de 2018.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DESCRITA EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁ SER DIFERENTE A LA EXPERIENCIA ALLEGADA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Periodo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.

- Número de Teléfono de Contacto del Contratante.
- Nombre y firma del Representante Legal del contratante o del Supervisor de la relación contractual correspondiente.

En los casos en que el contrato se encuentre en ejecución, además de la información aquí solicitada, la certificación deberá acreditar una ejecución de no menos del setenta por ciento (70%) del contrato. Para este efecto, se tendrá en cuenta el lapso del contrato transcurrido desde su iniciación hasta el 31 de diciembre de 2018.

No se aceptarán copias de contratos, actas de recibo o de inicio, facturas o cualquier otro documento diferente a la certificación aquí solicitada. Tampoco serán consideradas certificaciones de actividades diferentes a la Revisoría Fiscal. FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la oferta será rechazada.

### **5.3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA FORMACIÓN HABILITANTE DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (15 PUNTOS).**

Los 15 puntos se asignarán al oferente que allegue estudios adicionales a los solicitados al equipo mínimo de trabajo de que trata el literal b. del numeral 4.3. de este documento y que sumados los mismos obtengan la mayor calificación. Para los demás equipos se asignará la puntuación en forma proporcional.

La calificación se realizará con base en las copias de los diplomas o actas de grado de los estudios adicionales al pregrado requerido en los requisitos habilitantes, que se adjunten a la hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo. Cada uno de los programas de estudio realizados por los miembros del equipo mínimo de trabajo será considerado individualmente para efectos de la calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>PROGRAMA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Doctorado o su equivalente	5
Maestría	5
Especialización o su equivalente	4
Pregrados adicionales al de Contador Público	3
Diplomado	1

Se tendrán en cuenta los estudios de maestría, doctorado o su equivalente; posgrado, especialización o su equivalente; pregrados adicionales al de Contador



Público y diplomados siempre y cuando estos estudios tengan relación con el objeto de la presente invitación pública.

Se homologarán como diplomado los cursos en Normas Internacionales de Auditoría - NIA's sobre los cuales la correspondiente certificación acredite una intensidad igual o superior a 60 horas de estudio.

No serán considerados para la calificación los estudios sobre los cuales aún no se haya obtenido el correspondiente diploma y/o acta de grado, así como tampoco otorgarán puntaje los cursos, seminarios, congresos, certificados de asistencia entre otros.

Los estudios realizados en el exterior deberán estar debidamente homologados en el país ante las autoridades competentes.

#### **5.4. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (15 PUNTOS).**

Se sumará el número de años de experiencia específica en revisoría fiscal en establecimientos de crédito, sociedades fiduciarias o instituciones oficiales especiales vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, obtenida entre el 01 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2018.

A la suma con mayor número de años de experiencia de todos los miembros del equipo de trabajo se asignará el máximo puntaje otorgado, es decir, quince (15) puntos, las demás ofertas se calificarán con el puntaje de forma proporcional.

La experiencia laboral adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Cargo que desempeñó
- Para efectos de la calificación del Revisor Fiscal Principal y su suplente, solamente se computará la experiencia obtenida en establecimientos de crédito, sociedades fiduciarias o instituciones oficiales especiales vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el caso de los tres auditores, la experiencia deberá corresponder a actividades propias de Revisoría Fiscal en establecimientos de crédito, sociedades fiduciarias o instituciones oficiales especiales vigiladas por la Superintendencia

Financiera de Colombia, para la certificación deberá incluir o estar acompañada de la descripción de las funciones.

- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

### 5.5. OFERTA DE PERSONAL ADICIONAL AL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (10 PUNTOS).

El proponente que realice oferta de personal adicional al equipo mínimo de trabajo, que cumpla con los requisitos descritos a continuación, se asignarán dos (2) puntos por cada uno de los profesionales que presente así:

Profesión	Documento Acreditación (Profesión)	Experiencia Laboral Específica	Puntaje
Título en Ingeniería, Ciencias Económicas, Administrativas o Derecho.	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional (si se requiere).	Tres (3) años, de experiencia específica en Tributaria e Impuestos	2
Título en Ingeniería, Ciencias Económicas o Administrativas	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional (si se requiere).	Tres (3) años, de experiencia específica en Gestión de Tecnología, Bases de Datos, Redes y Seguridad de la Información	2
Título en Ingeniería, Ciencias Económicas o Administrativas	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional (si se requiere).	Tres (3) años, de experiencia específica en Gestión y Procesos de Tesorería o en Portafolios de inversión	2
Título en Ciencias Económicas, Administrativas o Derecho	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional (si se requiere)	Tres (3) años, de experiencia específica en Contratación Pública o Privada	2
Título en Ingeniería, Ciencias Económicas, Administrativas o Derecho	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional (si se requiere).	Tres (3) años, de experiencia en Riesgos financieros	2

La experiencia laboral del personal adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

Los profesionales deberán cumplir con los requisitos de título profesional y experiencia solicitada, no se homologarán estudios de postgrado por experiencia.

## **5.6. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN LA ASAMBLEA GENERAL**

La designación del Revisor Fiscal, se efectuará teniendo en cuenta aquellas ofertas que haya (n) sido declarados como HABILITADA(S) en los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

Al Comité de Auditoría se le presentarán los oferentes habilitados con el consolidado de los puntajes obtenidos como resultado de la evaluación antes descrita, quienes recopilarán y analizarán la información suministrada.

Corresponde a la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas los posibles candidatos.

Será facultad de la Asamblea General de Accionistas la designación del REVISOR FISCAL, de conformidad con los Estatutos de FINAGRO y el artículo 204 del Código de Comercio.

No obstante, en virtud de las facultades de la Asamblea General de Accionistas, esta se reserva el derecho de designación del Revisor Fiscal por lo que el desarrollo del presente proceso de invitación pública no genera obligación para FINAGRO de hacer la respectiva selección, ni representa vínculo contractual con los posibles oferentes.

## 6. ASPECTOS CONTRACTUALES.

### 6.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato que llegare a resultar del presente proceso será:

Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal para FINAGRO, el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, el Fondo de Capital de Riesgo, Fondo de Microfinanzas Rurales, Fondo de Empleados de Finagro - Fondefin, así como para los programas de administración de recursos, entre los cuales se encuentran el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, y los del Certificado de Incentivo Forestal – CIF y todas las cuentas originadas en el manejo de fondos o programas administrados<sup>5</sup> por FINAGRO, o que le correspondan en el futuro, provenientes del presupuesto nacional, entidades estatales o territoriales, o de particulares, bajo los términos y condiciones que se exponen más adelante.

### 6.2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente invitación pública, se extenderá por un periodo de 2 años, o por el periodo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aceptación de las garantías solicitadas en el mismo y posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia del Revisor Fiscal Principal y su suplente y en todo caso hasta el 31 de marzo de 2021.

No obstante, se reitera que, en virtud de la facultad atribuida a la Asamblea General de Accionistas, el contrato se podrá dar por terminado antes del plazo fijado, sin que ello genere pagos adicionales a los generados por la prestación propia del servicio.

### 6.3. GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el contrato mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, Garantía a favor de particulares, debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, con la siguiente información:

<sup>5</sup> A Corte 30 de noviembre de 2018, FINAGRO administra 46 contabilidades. Se precisa que este número puede variar.

- **CUMPLIMIENTO.** El cumplimiento del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD.** La Calidad en la Prestación del Servicio, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

En todo caso, esta garantía deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del contrato y el de su liquidación. La garantía requiere para su validez de la aceptación por parte de FINAGRO.

Es deber del contratista presentar la garantía acompañada del original del recibo donde conste el pago de la correspondiente prima.

El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros.

#### **6.4. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no existe vínculo laboral entre ellas ni entre los empleados del CONTRATISTA y FINAGRO.

#### **6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

##### **GENERALES:**

- a. Ejecutar con autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- b. Atender, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO y que propendan por la ejecución efectiva del objeto contractual y de las obligaciones que se deriven del mismo.



- c. Corregir de cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual una vez haya sido notificado por FINAGRO.
- d. Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta.
- e. Poner toda su capacidad, de conformidad con la oferta presentada, con la máxima diligencia, para cumplir con el objeto del presente contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución.
- f. Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- g. Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato.
- h. Cumplir con los informes que le sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.
- i. Poner a disposición de FINAGRO toda la información correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del contrato, ya sea físicamente o en digital, en base de datos o en cualquier forma de almacenamiento digital, considerado y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas al EL CONTRATISTA y a FINAGRO, no accedan a ella.
- j. Acreditar, durante la ejecución del contrato, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de Parafiscales de los trabajadores en misión y demás personal que disponga para la ejecución del contrato.
- k. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el Supervisor del mismo.
- l. Garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de FINAGRO.
- m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- n. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, haciendo entrega de los mismos al supervisor del contrato.
- o. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

- p. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- q. Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del presente contrato le correspondan.

### **ESPECIFICAS:**

Además de las propias de esta clase de contratos, el oferente seleccionado asumirá entre otras las siguientes obligaciones:

- a. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Entidad, se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- b. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Presidente de FINAGRO, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- c. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia y control de FINAGRO y los Fondos Administrados y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
- d. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de FINAGRO y las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las recomendaciones necesarias para tales fines.
- e. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Entidad y de los Fondos administrados y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos, como también de aquellos que tenga en custodia o a cualquier otro título.
- f. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- g. Presentar mensualmente junto con la factura, un informe de actividades desarrolladas durante el periodo.
- h. Certificar con su firma cualquier balance que se elabore, con su dictamen o informe correspondiente.
- i. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue

necesario.

- j. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Accionistas.
- k. Rendir un dictamen o informe a la Asamblea General de Accionistas sobre los Estados Financieros de fin de ejercicio de la Entidad y de los fondos administrados, en el cual deberá expresar por lo menos:
- Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones;
  - Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas;
  - Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de la Superintendencia Financiera;
  - Si el Estado de Situación Financiera y de Resultados han sido tomados fielmente de los libros y si, en su opinión, el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad, la respectiva situación financiera al terminar el periodo revisado, y si el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho periodo;
  - Las reservas y salvedades que tenga sobre la fidelidad en los Estados Financieros.
- l. Rendir un informe a la Asamblea General de Accionistas en el cual deberá expresar:
- Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los Estatutos, a las órdenes o instrucciones impartidas por la Asamblea General y por la Superintendencia Financiera;
  - Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente;
  - Si hay y son adecuadas las medidas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y de terceros que estén en poder de ella.

- m. Sujetarse al presupuesto de operaciones que le apruebe la Asamblea General de Accionistas de FINAGRO.
- n. Auditar todas la operaciones y actos de FINAGRO por lo que la Revisoría tendrá permanencia, cobertura total, independencia de acción y criterios, y función preventiva.
- o. Realizar los exámenes, evaluaciones y supervisiones de la información financiera de FINAGRO que le permitan expresar una opinión profesional independiente sobre los estados financieros y los sistemas de control interno, teniendo en cuenta los objetivos que la Ley ha señalado al respecto así como las instrucciones aplicables a la Entidad impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Contaduría General de la Nación, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y demás autoridades rectoras de la ciencia contable en Colombia.
- p. Evaluar y verificar la correcta aplicación de la Resolución 743 de la Contaduría General de la Nación, para lo cual deberá contar con personal idóneo en la materia, aspecto que se entiende contemplado dentro de la propuesta que se presente dado que en la actualidad FINAGRO se encuentra sujeto a la aplicación de las Normas Internacionales de información financiera (NIIF), en virtud de la Ley 1314 de 2009.
- q. Practicar una auditoría integral y permanente a la Entidad a fin de determinar si, a su juicio los Estados Financieros de FINAGRO así como los estados financieros de los diferentes fondos administrados a cualquier título, se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad de general aceptación.
- r. Evaluar el sistema de control interno y conceptuar mediante informe escrito sobre lo adecuado del mismo.
- s. Dar fe pública con su firma, con lo cual hará presumir que los actos y hechos económicos de la Entidad, se ajustan a los requisitos legales y estatutarios.
- t. Todas las que resulten inherentes y pertinentes al cumplimiento de las funciones de la Revisoría Fiscal de conformidad con las normas vigentes, en especial, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- u. Evaluar los controles establecidos de forma tal que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones vigentes relacionadas con la implementación de los diferentes sistemas de administración del riesgo a los cuales se encuentra sujeta la Entidad.
- v. Adicional a los informes, certificaciones, constancias que por Ley, mandato de

los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, Estatutos y demás normas aplicables, el Revisor Fiscal deberá elaborar y presentar los siguientes informes:

- Informe de conclusiones y recomendaciones sobre cada uno de los temas evaluados en las auditorías específicas practicadas a la Entidad.
- Informe de evaluación del manejo técnico de los portafolios de inversión propios como administrados que incluya las recomendaciones a que haya lugar.
- Los demás informes específicos o particulares requeridos por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, las Autoridades, Junta Directiva o cualquier otro Estamento que requiera información que deba ser expedida por el Revisor Fiscal en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias.

Los informes deberán ser presentados con la periodicidad que sea requerida por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado o cualquier autoridad gubernamental con las formalidades exigidas por aquellos.

- w. Se deberá cumplir con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio y el Título Primero, Capítulo Tercero, numeral 4, Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como de las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de la Revisoría Fiscal.
- x. Presentar a FINAGRO dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el cronograma para la correspondiente vigencia el cual deberá contener las actividades a desarrollar, los integrantes del equipo auditor que realizarán las pruebas, el lapso en que se llevarán a cabo y los requerimientos de información. Las modificaciones al cronograma deberán ser informadas a FINAGRO.
- y. Para cada vigencia subsiguiente al inicio de la ejecución del contrato, la Revisoría Fiscal deberá presentar el cronograma de actividades y así sucesivamente mientras se mantenga vigente el contrato.
- z. Para el desarrollo del servicio objeto del contrato resultante de la presente invitación, FINAGRO suministrará un espacio suficiente para cuatro puestos de trabajo, dotados con teléfono, acceso a internet y a las bases de datos para efectos de obtener información de FINAGRO, escritorio y archivadores, sin incluir computadores ni elementos de papelería. El oferente seleccionado se compromete a poner a disposición la totalidad de las herramientas necesarias y adecuadas para el efecto sin que FINAGRO suministre recurso alguno (técnico, administrativo, financiero o humano) para dichos fines.



- aa. El oferente seleccionado garantiza que guardará reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genere para el desarrollo de la labor de Revisoría.
- bb. Considerando que FINAGRO viene adelantando un proceso de certificación de seguridad de la información, se aclara que la prestación del servicio será en sus instalaciones y no habrá lugar al traslado de información de la entidad ya sea virtual o físicamente para efectos del desarrollo de las auditorías por parte del contratista.
- cc. De igual forma, los actos o documentos que deba suscribir el Revisor Fiscal o su Suplente, así como los informes y demás documentos deberán entregarse en las instalaciones de FINAGRO, razón por la cual la entidad no asumirá el costo de desplazamientos ni destinará funcionarios para la realización de estos trámites.
- dd. El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos expresamente previstos en la Ley.
- ee. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la Entidad, a sus accionistas o a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. Para efectividad de las sanciones previstas en la ley contra el Revisor Fiscal por el incumplimiento de sus deberes, el Representante Legal de FINAGRO, los pondrá en conocimiento de las Superintendencia Financiera o de las autoridades competentes según el caso.
- ff. El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva o Comité de Auditoría, con voz, pero sin voto. En todo momento, podrá inspeccionar los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas, libros auxiliares y demás documentos de la Sociedad.

Con la presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal se entenderá que la sociedad oferente se obliga a cumplir todos y cada uno de los requerimientos previstos en el presente documento.

## **6.6. OBLIGACIONES DE FINAGRO**

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

- a. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, Términos de Referencia y en la oferta.
- b. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el Revisor Fiscal.
- c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Revisor Fiscal, que requiera para la ejecución del contrato.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el Revisor Fiscal en los términos consagrados en la Ley.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

#### **6.7. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

- a. Por el incumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas del presente contrato.
- b. Por mutuo acuerdo.
- c. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- d. Si el representante legal del contratista se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.
- e. En cualquier momento de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Código de Comercio y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- f. Por decisión de la Asamblea General de Accionistas de FINAGRO

#### **6.8. SUPERVISIÓN.**

La Supervisión del contrato será ejercida por el Vicepresidente Financiero de FINAGRO o quien haga sus veces.

#### **6.9. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato iniciara con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato y

posesión del Revisor Fiscal y su Suplente ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### **6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

Dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación del mismo.

Si por cualquier circunstancia las partes no logran conciliar el contenido del Acta de Liquidación, se mencionarán los motivos que dieron lugar a la diferencia acaecida, y se extenderá un acta parcial con los demás aspectos acordados.

Si existen saldos pendientes por cancelar del contrato, éstos se girarán una vez se suscriba el Acta de Liquidación, siempre y cuando dicha previsión se contemple en la forma de pago del contrato.

#### **6.11. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso de conformidad con la legislación aplicable.

#### **6.12. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que resulte de la presente invitación no podrá ser cedido por el contratista salvo autorización expresa y escrita de FINAGRO.

#### **6.13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En el caso que EL CONTRATISTA incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones emanadas del presente contrato, FINAGRO hará exigible la cláusula penal pecuniaria a título de tasación anticipada y parcial de perjuicios, la cual corresponde al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, suma que será exigible el día siguiente al del incumplimiento con la sola presentación de este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo. Por el pago de la cláusula penal pecuniaria no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separada o conjuntamente y se estipula sin perjuicio de las garantías de que se trata más adelante, ni impide el ejercicio de las acciones indemnizatorias a que tenga derecho FINAGRO.

#### **6.14. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES.**

Los impuestos y gastos serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio ofertado, todos los impuestos –incluidos el IVA y el de timbre, derechos, tasas, sobre tasas, aranceles, primas, contribuciones y demás tributos que se originen por razón o con ocasión de la celebración y ejecución del contrato correspondiente.

Retención en la fuente: FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de practicar los pagos, condiciones fiscales que el oferente se obliga a conocer y a estudiar y cuya aceptación manifiesta expresamente con la sola presentación de la oferta.

### **6.15. NIVEL DE IMPACTO.**

El nivel de impacto de la presente contratación se considera alto, lo anterior, por cuanto es una obligación de carácter legal para FINAGRO y su incumplimiento acarrearía sanciones legales y pecuniarias para la Entidad. Así mismo, la Revisoría Fiscal es una instancia que brinda confianza a la administración, a la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas y a los órganos de control y vigilancia del estado, ya que por ser FINAGRO una entidad financiera, la razonabilidad de las cifras plasmadas en los Estados Financieros y demás información generada por la Entidad cuenta con el aval de esta Revisoría Fiscal y se constituye en un elemento esencial para la toma de decisiones y actuaciones por las partes interesadas.

**ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores  
FINAGRO  
Atn. Vicepresidencia Financiera  
Cra. 13 No. 28-17 piso 3  
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública No. 001-2019

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que tengo representación legal para firmar y presentar esta oferta y, en consecuencia, que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de Selección se compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta oferta o tendrá participación en el contrato que llegare a resultar de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas a la Invitación y términos de referencia, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir, entregar y prestar y asumimos la



responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la Oferta, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en la Invitación - términos de referencia, en sus Anexos, así como en todas las adendas.

6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Que nuestra Oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Invitación, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la Selección.
8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Oferta y que asumimos total responsabilidad frente a FINAGRO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Que la información suministrada con nuestra Oferta no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la Selección para el Contrato.
10. Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra Oferta.
11. Que ni el suscrito ni "NOMBRE DEL OFERENTE", están incurso en alguna circunstancia que implique conflicto de intereses con FINAGRO ni se hallan incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
12. Que no cuento (contamos) con relaciones comerciales vigentes, o vínculos por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que sus socios o directivos puedan tener con funcionarios de FINAGRO del nivel directivo, asesor, ejecutivo, miembros de junta o consejo directivo, o de quienes ejercen funciones de control interno o de control fiscal de la entidad, o con los miembros del equipo que tiene a su cargo el desarrollo y la coordinación del proyecto a que se refiere la presente invitación. (Para tal efecto deberá diligenciar el formato de Relación de Parentesco).

13. Firmar y ejecutar el Contrato, dentro del marco de los términos y condiciones previstos en la Invitación y términos de referencia de la Invitación Pública.
14. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Oferta y de la Selección hasta la efectiva suscripción del Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación y en sus Anexos.
15. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración, legalización y ejecución del Contrato derivado de la presente Invitación Pública en el evento de ser seleccionado.
16. Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación y términos de referencia, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en la misma.
17. Que a solicitud de FINAGRO nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Oferta.
18. Que la presente Oferta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.

La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente Invitación y del Contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:

NIT del Oferente:

Representante legal del Oferente:

Documento de identidad del representante legal del Oferente:

Dirección del Oferente:

Teléfono del Oferente:

Ciudad:

País:

Fax del Oferente:

Correo electrónico del Oferente:

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal del Oferente

C.C. \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2**

**CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE  
DISOLUCION, LIQUIDACIÓN, CONCORDATO, PROCESO DE CONCURSO DE  
ACREEDORES O PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN**

Señores  
FINAGRO  
Atn. Vicepresidencia Financiera  
Cra. 13 No. 28-17 piso 3  
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública No. 001-2019

Respetados señores:

Yo, (nombre del Representante Legal), identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de Representante Legal de (nombre del Oferente), identificado con NIT (número del NIT), por medio de la presente, certifico que la entidad que represento, no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal del Oferente  
C.C. \_\_\_\_\_  
Representante Legal  
(Incluir nombre del oferente)

**ANEXO 3**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Señores  
**FINAGRO**  
Cra. 13 No. 28 - 17  
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública No. 001-2019

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, certifico nos comprometemos a:

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- ✓ No permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente, lo haga en su nombre.
- ✓ Cumplir en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los trabajadores de FINAGRO, ni a cualquier otro funcionario que pueda influir en la selección en la presente Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre la selección, ni de ofrecer pagos o halagos a los trabajadores de FINAGRO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría.
- ✓ No celebrar acuerdos o realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal del Oferente  
C.C. \_\_\_\_\_  
Representante Legal  
(Incluir nombre del oferente)

**ANEXO 4**

**CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE**

Señores  
**FINAGRO**  
Cra. 13 No. 28 - 17  
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública a hacer ofrecimiento.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento, que ni mi persona, ni la persona jurídica que represento, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.

De igual manera, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.

Además, no conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de la persona jurídica que se represento, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, con FINAGRO.

También certifico y declaro, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de nuestra actividad contractual, no hemos tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal del Oferente  
C.C. \_\_\_\_\_

Representante Legal  
(Incluir nombre del oferente)